



*La Esperanza, 15 de Mayo de 2024*  
**RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH**

**VISTO:**

El Proveído N° 004660-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 08.05.2024, de la Oficina de Administración y los documentos relacionados Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del proveedor MANNUCCI DIESEL S.A.C., y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 000017-2023-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ de fecha 06.05.2024, el servidor Luis Vásquez Gálvez, adscrito a la Sub-Área de Adquisiciones informa que durante el ejercicio fiscal 2023 el proveedor MANNUCCI DIESEL S.A.C., ha realizado el mantenimiento (adquisición de repuestos ) a las camionetas del PECH, motivo por el cual y contando con la documentación correspondiente para su pago respectivo, solicita se gestione ante la instancia correspondiente, la aprobación mediante Resolución Gerencial de crédito devengado, previo a lo cual la Oficina de Planificación y Presupuesto deberá aprobar las certificaciones presupuestales que se adjuntan N° 357 y 358 a fin de atender dicho mantenimiento ( adquisición de repuestos ) brindado. Asimismo, adjunta cuadro detallado con la documentación sustentatoria;

Que, mediante los proveídos recaídos en el documento precedente, la Oficina de Administración autoriza se realice el trámite para el respectivo pago;

Que, mediante Oficio N° 000317-2024-GRLL-PECH-OP, de fecha 07.05.2024, el jefe de la Oficina de Planificación manifiesta que existe crédito presupuestario para atender los respectivos requerimientos de acuerdo con el Anexo del Informe N° 000017-2023-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ; con cargo al siguiente detalle:

Meta/Finalidad	META SIAF	Importe S/	Fte. Fto.
OYM – Sistemas Hidroeléctricos	015	10,258.82	R.D.R.

Agrega, que en SIAF se han aprobado las Certificaciones Presupuestales N° 357 y 358 para atender estos requerimientos, en el presente año, debiendo ser reconocido previamente como CREDITO DEVENGADO por tratarse de un compromiso asumido el año pasado;





Que, de acuerdo con lo indicado, en el numeral 36.2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Reconocer como Crédito Devengado, el monto de S/ 10,258.82 (Diez Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 82/100), a favor de MANNUCCI DIESEL S.A.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar la suma ascendente a S/ 10,258.82 (Diez Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 82/100), reconocido como Crédito Devengado y conforme al detalle en el Artículo Primero de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a la Meta señalada en el cuarto considerando de la presente resolución gerencial.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
JOSE SANTOS SAAVEDRA RAMIREZ  
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC(e)  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

